

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

## COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

Dirección Ejecutiva

### AUTO AMPLIACIÓN PLAZO PROBATORIO

**Asunto:** Expediente 2018-0156  
Aprobación ingresos de distribución de energía eléctrica  
Ampliación plazo probatorio – Traslado informe revisión general de activos con base en la información reportada

#### SE CONSIDERA QUE:

Mediante Auto del 26 de abril de 2019 con radicado CREG I-2019-002789, se decretó la práctica de la prueba consistente en el traslado del informe de revisión general de activos con base en la información reportada, a fin de que Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., presentara en el término estipulado, un informe de aclaración de las diferencias encontradas y el reporte de la información ajustada al inventario de activos en los formatos previstos para tal fin en las Circulares 029 y 051 de 2018.

A través de comunicación con radicado CREG E-2019-005485, la representante legal de Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., solicita ampliación de plazo por 15 días hábiles más, contados a partir del 20 de mayo de 2019, fecha en que vence el plazo inicialmente otorgado, sustentando su solicitud en que los numerales 4.2.2 redes de distribución y 4.2.3 transformadores de distribución del informe CREG S-2019-002075, indican que debe emplearse el archivo Excel Formados redes y transformadores de N1.xlsx enviado adjunto al comunicado y que una vez revisado el requerimiento de información se concluye que se deben realizar actividades a nivel de detalle que en anteriores reportes no habían sido solicitadas por el regulador, por tal razón, es requerido tiempo adicional para la preparación y entrega de la misma.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Ampliar el plazo inicialmente otorgado por 15 días hábiles más, contados a partir del 20 de mayo de 2019, con el objeto de que Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., de cumplimiento a lo estipulado en el Auto de decreto de pruebas de fecha 26 de abril de 2019 con radicado CREG I-2019-002789.

**SEGUNDO.** Comunicar a Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., el contenido del presente auto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director Ejecutivo